



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	FANNY ESTELLA BOLÍVAR JIMÉNEZ
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES COLFONDOS S.A.
Radicado	05001310502520210026700
Auto No.	399
Decisión/Temas	Da por contestada la demanda, reconoce personería y fija fecha

Dado que las contestaciones a la demanda presentadas por la AFP COLFONDOS S.A y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, fueron allegadas en término y cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., las mismas SE TIENEN POR CONTESTADAS.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por analogía en materia laboral, en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de la COLFONDOS a el abogado JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA, portador de la Tarjeta Profesional No. 267.511 del C. S de la J., igualmente se reconoce personería para actuar en representación de la COLPENSIONES a e la firma PALACIO CONSULTORES S.A.S representada legalmente por FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, identificado con cedula de ciudadanía 71.379.806 y portador de la Tarjeta Profesional No. 198.214 del C. S de la J., de otro lado y por cumplir con los presupuestos del artículo 75del CGP. se reconoce personería para representar como apoderada sustituta de COLPENSIONES a la doctora MARYA A. GIRALDO ZULUAGA, portadora de la T.P No. 190.179 del C.S de la J.

De otro lado, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija fecha para el día **TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVEDE LA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

MAÑANA (9:00 a.m.). Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Conforme con lo establecido en el artículo 7° de la ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes, instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link y en el video que se adjuntará con el auto:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBdI9mogQfAqsgRGWfa_bq7w?e=yGRYfG

Conforme el artículo 3° de la ley 2213 del 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo:

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; maryazulu@gmail.com;
strujillo@godoycordoba.com; sandrosanchezsalazar2014@gmail.com;
mjaimes@godoycordoba.com;
sandrosanchezsalazar2014@gmail.com; adela.gallego@iue.edu.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 092
del 01/07/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA Q.
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59396a9d8bc7188ac8faf5884442660b26a0e2eb41f61bde22577a59d0893e71**

Documento generado en 30/06/2022 04:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>